



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Custodia y Cuidado personal  
Demandante : Rosendo Antonio Aldana Cañón  
Demandado : Mónica Janeth Osorno Buitrago  
Radicación : 2022-00238  
Interlocutorio : 374

Entra el proceso al Despacho para continuar con el trámite del proceso de la referencia, puesto que los procesos no pueden tornarse interminables, especialmente por el interés superior de los niños y su protección integral, por lo tanto, se dispone:

### DECRETO DE PRUEBAS:

#### Parte Demandante:

1.- **Documental:** téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso, por la parte demandante.

2- Interrogatorio de parte: a la demandada **MONICA JANETH OSORNO BUITRAGO** se llevará a cabo en la respectiva audiencia.

#### Parte Demandada:

No contestó demanda.

#### De Oficio:

Se ordena oficiar al Instituto Colombiano de Bienestar familiar de Girardot, para que con destino a esta actuación, remita lo acontecido en la Historia SIM 22233913 realizada entre las partes.

Para llevar a cabo la audiencia conforme los art. 392 del C.G.P., Para tal fin, se señala **el 23 de mayo del año en curso a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, indicándose que la audiencia se realizará de manera

virtual a través del aplicativo lifiesize “  ”, como lo dispone el Despacho.

Por secretaria real cese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y al Defensor de Familia de Girardot, así como el protocolo para la realización de la misma con anterioridad.

**NOTIFÍQUESE,**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE  
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 018 del 8 de abril de 2024,  
se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

**FABIO ANDRES VELEZ VARGAS**  
Secretario